



## TEXTILES

### Nuevas propuestas para la renovación del Acuerdo Multifibras

Si bien parece seguro que todos los países miembros del Acuerdo Multifibras desean que éste siga en vigor después del plazo fijado de expiración, en diciembre de 1981, las condiciones y las modalidades de esta prórroga no se han negociado todavía. A este respecto se lograron algunos progresos en la reunión del Comité de los Textiles, celebrada del 21 al 25 de septiembre, que permitió a los miembros del Acuerdo examinar las propuestas presentadas en julio<sup>1</sup>, y presentar propuestas a los miembros que aún no habían podido hacerlo. Además, las consultas bilaterales y plurilaterales celebradas paralelamente a las reuniones del Comité dieron la posibilidad a los participantes de comprender mejor la posición de sus colegas.

La anterior reunión del Comité, celebrada en julio, se caracterizó esencialmente por la presentación de propuestas concretas de los países en desarrollo y de algunos países de comercio de Estado, encaminadas a interpretar el AMF de modo favorable a la liberalización del comercio de textiles. Los Estados Unidos, la Comunidad Europea, el Canadá, el Japón, los Países nórdicos y Suiza presentaron a su vez propuestas de interpretación del AMF.

Estas propuestas versaban, entre otras cosas, sobre la duración de la vigencia del Acuerdo, la determinación de las circunstancias excepcionales que justifican menores coeficientes de crecimiento y una utilización más limitada, por parte de los principales proveedores, de las posibilidades de flexibilidad que ofrece el AMF, la cláusula relativa a la «producción mínima viable», el trato más favorable para los pequeños proveedores y los nuevos exportadores, y el refuerzo de la cooperación entre los participantes para combatir la evasión y el fraude.

Los Estados Unidos presentaron sus propuestas en forma de un proyecto de Protocolo de prórroga, con una interpretación de las disposiciones del AMF. En general parece que se prefiere incluir las modificaciones deseadas en el Protocolo de prórroga del AMF a renegociar el texto del Acuerdo.

Los países en desarrollo exportadores estimaron que la presentación de pro-

puestas por los países desarrollados era una importante contribución al proceso de negociación, y expresaron al propio tiempo su preocupación por el retraso de la negociaciones. Dieron a conocer sus primeras reacciones a las propuestas, y evocaron los principales extremos de su posición, expuesta en el mes de julio pasado. Recalaron que las negociaciones relativas a los futuros acuerdos bilaterales debían regirse por el marco multilateral que ha de establecerse, y que constituirá la base jurídica de esos acuerdos.

El Presidente del Comité invitó a los países participantes a proseguir e intensificar sus consultas bilaterales y plurilaterales, a fin de llegar a un acuerdo sobre la renovación del AMF en la próxima reunión del Comité, que dará comienzo el 18 de noviembre.

<sup>1</sup> Véase FOCUS N.º 6.

## Noticias breves

### Presupuesto del GATT

El Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos recomienda a las partes contratantes la aprobación del presupuesto del GATT para el año 1982; dicho presupuesto se elevará a 45.501 millones de francos suizos. Las partes contratantes se pronunciarán al respecto en su período de sesiones de noviembre.

## SUBVENCIONES Y DERECHOS COMPENSATORIOS

### *La India y los Estados Unidos resuelven amistosamente sus diferencias*

El 30 de septiembre la India y los Estados Unidos informaron al GATT de que sus consultas bilaterales les habían permitido llegar a una solución mutuamente satisfactoria en el conflicto que les oponía. Por consiguiente, la India ha solicitado la cancelación del procedimiento de solución de diferencias en curso, y la disolución del grupo especial establecido el 10 de noviembre de 1980 para examinar este asunto. Por su parte, los Estados Unidos han informado al GATT de que aplicarán el Código de subvenciones y derechos compensatorios a la India a partir del 25 de septiembre de 1981.

Sobre la base de la cláusula de no aplicación, que permite que un signatario del Código de subvenciones y derechos compensatorios no aplique las disposiciones de dicho Código a otro signatario, los Estados Unidos habían impuesto derechos compensatorios, en ausencia del criterio de daño exigido por el Código, a las importaciones de sujetadores industriales procedentes de la India. Así pues, la cuestión ha quedado zanjada.

# Consejo Internacional de Productos Lácteos

## La situación del mercado internacional de los productos lácteos es satisfactoria

El Consejo Internacional de Productos Lácteos, que es el órgano encargado de la administración del Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos, en su reunión celebrada el 1.º de octubre señaló que el mercado internacional de estos productos había mostrado una relativa estabilidad en 1980 y 1981, y que las perspectivas a corto plazo eran buenas.

Según las primeras estimaciones, la producción mundial debería permanecer relativamente estacionaria en 1981. Esta estabilidad, resultante de las medidas adoptadas o consolidadas en algunos países productores con miras a controlar el aumento de la producción, parece no obstante deberse sobre todo a las condiciones atmosféricas desfavorables y al mal estado de los suministros en algunas regiones; no debe excluirse la posibilidad de un aumento ulterior de la producción que podría devivarse de la mejora de esas condiciones.

El comercio internacional de la leche en polvo, la mantequilla, las materias grasas lácteas anhidras y el queso se mantuvo activo en 1980, así como en el primer trimestre de 1981. Según noticias, las exportaciones mundiales de esos productos parecen haber alcanzado en 1980 la cifra de 30 millones de toneladas en equivalente de leche, con un considerable

aumento en valor; esa tendencia parece haber proseguido globalmente en 1981. Se ha informado de la conclusión de diversos acuerdos de suministro de productos lácteos, concertados para 1981 y 1982 o proyectados.

Parece ser que en 1980 el consumo mundial de productos lácteos progresó con más rapidez que la producción, por segundo año consecutivo.

Las existencias globales de productos lácteos de los principales productores a mediados del año 1981 es probable que excedan ligeramente del nivel del año precedente. El aumento de las existencias en los Estados Unidos es motivo de preocupación.

Los precios internacionales de la leche en polvo, la mantequilla, las materias grasas lácteas anhidras y los quesos aumentaron en 1980; en 1981 han aumentado o se han mantenido firmes. Su tendencia ulterior es incierta. Es posible que los precios se mantuvieran firmes si persistiera la escasez en algunos de los principales importadores, pero es poco probable que alcancen niveles sin precedentes.

Habida cuenta de la evolución del mercado internacional, los comités encargados de administrar los Protocolos relativos a determinados tipos de leche en

polvo, materias grasas lácteas y algunos quesos decidieron elevar los precios mínimos de esos productos<sup>1</sup>, a partir del 1.º de octubre de 1981.

El Consejo discutió también las políticas lecheras seguidas por los participantes, así como de la ayuda alimentaria, que será objeto de un examen a fondo en las próximas reuniones.

<sup>1</sup> Los precios se han elevado hasta los niveles siguientes (por tonelada métrica): leche desnatada en polvo y «babeurre» en polvo: 600 dólares de los EE.UU.; leche entera en polvo: 950 dólares; mantequilla: 1.200 dólares; materias grasas lácteas anhidras: 1.440 dólares; algunos quesos: 1.000 dólares.

Se trata de precios f.o.b. de exportación que se fijan para los productos piloto, teniendo en cuenta la situación del mercado, los precios de los productos lácteos en los países productores participantes, y la necesidad de garantizar precios equitativos para los consumidores y una remuneración mínima para los productores más eficientes, a fin de asegurar la estabilidad a largo plazo de los suministros. En este momento, los precios mínimos oscilan entre la mitad y los dos tercios de las precios internacionales, según los productos.

## DÉFICIT Y SUPERÁVIT

La evolución de las balanzas por cuenta corriente, por regiones, 1973-1981 (en millares de millones de dólares).

	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981 <sup>1</sup>
<i>Países industriales</i>									
Cuenta corriente	10	-20	2	-16	-23	15	-31	-75	-25
Cuenta corriente (excluidas las transferencias oficiales)	18	-10	14	-4	-9	29	-14	-53	-5
<i>Países en desarrollo tradicionalmente exportadores de petróleo</i>									
Cuenta corriente	8	60	27	37	29	5	66	115	90
Cuenta corriente (excluidas las transferencias oficiales)	10	63	30	40	32	7	69	110	85
<i>Países en desarrollo nuevos exportadores de petróleo</i>									
Cuenta corriente	-2	-3	-5	-5	-3	-4	-6	-8	-10
Cuenta corriente (excluidas las transferencias oficiales)	-2	-4	-6	-5	-4	-5	-7	-10	-13
<i>Otros países en desarrollo</i>									
Cuenta corriente	-6	-23	-25	-13	-10	-19	-33	-50	-60
Cuenta corriente (excluidas las transferencias oficiales)	-10	-28	-31	-20	-16	-26	-41	-60	-70

<sup>1</sup> Los datos correspondientes a 1981 son estimaciones de la Secretaría del GATT. Fuentes: OCDE, *Perspectives économiques*; FMI, *International financial Statistics*.

Este cuadro se basa en el informe anual de la Secretaría del GATT «El Comercio internacional», que se publicará en breve.

## EL ACUERDO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS

Los participantes en el Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos, del GATT, estiman satisfactorio el funcionamiento de dicho Acuerdo; en el último período de sesiones del Consejo Internacional de Productos Lácteos se señaló que el Acuerdo ha contribuido efectivamente a la estabilidad del mercado.

La función del Acuerdo, que es el principal instrumento de estabilización del comercio internacional de productos lácteos, se ve complementada por otros resultados de la Ronda de Tokio, en particular los acuerdos relativos a las subvenciones y a los derechos compensatorios o a los obstáculos técnicos al comercio, que se aplican igualmente al sector agrícola e introducen una mayor disciplina en el comercio de esos productos, así como por las concesiones arancelarias y no arancelarias que han mejorado el acceso a los mercados para los productos agrícolas.

### PROBLEMAS Y SOLUCIONES

#### Inestabilidad y excedentes

El mercado mundial de productos lácteos se caracteriza por su inestabilidad. Este fenómeno es imputable a la insuficiente capacidad del mercado internacional en relación con la producción mundial y los mercados internos, a la gran diversidad de los productos lácteos, su interdependencia y sus considerables posibilidades de sustitución, y a la producción estructuralmente excedentaria.

Por añadidura, el comercio de esos productos ha sido objeto de una gran variedad de medidas relativas a la exportación y a la importación, dada la importancia de los productos lácteos para numerosos países.

#### El Acuerdo amplía los dispositivos anteriores

El Acuerdo resultante de la Ronda de Tokio no constituye una innovación en el sentido estricto de la palabra. En el GATT se habían concertado anteriormente otros acuerdos sobre la leche desnatada en polvo y las materias grasas anhidras, y en la OCDE se llegó a un «Gentlemen's agreement» respecto de la leche entera en polvo.

El Acuerdo de la Ronda de Tokio, que recoge y amplía esos acuerdos, abarca la leche y la crema de leche fresca, conservada, concentrada y azucarada, las materias grasas lácteas, comprendida la mantequilla, los quesos, la cuajada y las caseínas. Se han adherido al Acuerdo un mayor número de signatarios (16 por ahora, en representación de 25 países<sup>1</sup> que desempeñan un papel determinante en el comercio de esos productos).

#### Una finalidad específica

El Acuerdo tiene por objeto favorecer la cooperación internacional en el sector de los productos lácteos y promover el comercio de esos productos en las condiciones de mercado más estables posibles. Los tres Protocolos anexos, que abarcan determinados tipos de leche en polvo, las materias grasas lácteas y algunos quesos, contienen cláusulas económicas precisas encaminadas a los mismos fines.

A diferencia de otros acuerdos internacionales de estabilización de las materias primas, que se basan en la fijación de una horquilla de precios que desencadena las operaciones de acumulación y desacumulación de existencias en los países miembros, el Acuerdo fija un precio mínimo para un número determinado de productos, precios que los exportadores se comprometen a respetar con el apoyo de los importadores, y que no deben considerarse como precios de mercado.

### INFORMACIÓN Y CONSULTA

El Acuerdo establece un mecanismo de información y consultas sobre la situación del mercado mundial de productos lácteos, y de los mercados de cada producto lácteo en particular; los participantes intercambian no solamente datos estadísticos (evolución anterior, situación actual y perspectivas de la producción, el consumo, los precios, las existencias y el comercio) sino también informaciones relativas a sus políticas lácteas y medidas comerciales, y acuerdos bilaterales y plurilaterales. El Consejo Internacional de Productos Lácteos, que es el órgano administrador del Acuerdo, se reúne por lo menos dos veces al año para examinar el funcionamiento del Acuerdo y evaluar la situación y las perspectivas del mercado mundial de productos lácteos.

Cuando constata la aparición de un desequilibrio grave o de una amenaza de desequilibrio grave en el comercio de uno o varios productos lácteos, el Consejo propone remedios a los gobiernos de los países miembros.

Asimismo, en todo momento puede someterse al Consejo cualquier cuestión relativa al Acuerdo, y los participantes se comprometen a entablar consultas sobre cualquier problema que pueda surgir, reteniendo al mismo tiempo la posibilidad de recurrir a las reglas y procedimientos del GATT.

### LOS PRECIOS MÍNIMOS

El compromiso de los países exportadores de no vender a un precio inferior al precio mínimo determinado (valor f.o.b.) constituye, desde el punto de vista econó-

mico, el elemento esencial de los protocolos anexos al Acuerdo. Este compromiso hace la diferencia entre el Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos y el relativo a la Carne de Bovino, negociado también en la Ronda de Tokio y que no contiene disposiciones análogas.

La obligación de respetar los precios mínimos sólo se aplica a las transacciones comerciales normales; las entregas de ayuda alimentaria no están sometidas a dicha obligación. Además, en condiciones muy precisas cabe la posibilidad de no observar esa disposición (por ejemplo en el caso de la desnaturalización de la leche desnatada en polvo destinada a la alimentación animal), previa notificación.

Los niveles de precios mínimos son examinados regularmente por cada uno de los tres Comités encargados de la aplicación de los Protocolos relativos a determinados tipos de leche en polvo, las materias grasas lácteas (comprendida la mantequilla) y ciertos quesos. Los precios mínimos fijados en la Ronda de Tokio se modificaron por primera vez en octubre de 1980, y después en octubre de 1981.

### LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y LA AYUDA ALIMENTARIA

Uno de los objetivos del Acuerdo es favorecer el desarrollo económico y social de los países en desarrollo.

Los países en desarrollo, que en su mayor parte son importadores de productos lácteos, se benefician de la estabilidad del mercado, que es uno de los objetivos del Acuerdo. Por otra parte, una disposición de los Protocolos ofrece a estos países una garantía de suministros. Pero las disposiciones que revisten un interés más directo para los países en desarrollo son las relativas al suministro de ayuda alimentaria. La participación en el Acuerdo ofrece a esos países la posibilidad de dar a conocer mejor sus necesidades.

<sup>1</sup> La CEE y sus Estados miembros, Finlandia, Noruega, Suecia, Suiza, Austria, Rumania, Hungría, Bulgaria, Sudáfrica, Estados Unidos, Argentina, Uruguay, Australia, Nueva Zelanda y el Japón.

# CONSEJO

## Examen de la situación creada por el nuevo reglamento azucarero de la Comunidad Europea

En su reunión celebrada los días 22, 23 y 25 de septiembre, el Consejo examinó la situación planteada a raíz de la notificación de la Comunidad Europea respecto de su nuevo reglamento azucarero y de los precios de intervención del azúcar para la campaña de 1981-82, como se había decidido en los anteriores periodos de sesiones del Consejo.<sup>1</sup>

La Comunidad confirmó que, como había anunciado ya en el curso de las deliberaciones del Grupo de trabajo que examinó la cuestión a comienzos del año, su nuevo régimen se había modificado fundamentalmente, por cuanto ahora la carga financiera de los reintegros recaía en los propios productores. Así, el nuevo régimen podía considerarse más como un reparto equitativo que como una subvención. El representante de la Comunidad Europea había respondido *in extenso* a las solicitudes escritas de aclaraciones acerca del nuevo régimen, dirigidas por Australia y los Estados Unidos. Señaló

<sup>1</sup> Véase en particular los N.ºs 5 y 6 de FOCUS.

por otra parte que los productores y los comerciantes de azúcar de la Comunidad habían decidido por propia iniciativa almacenar 1,3 millones de toneladas de azúcar C, y que la Comisión de las Comunidades Europeas estudiaba con sus Estados miembros la posibilidad de aumentar en 600.000 toneladas las existencias de los azúcares A y B. Invitó a los principales productores extranjeros a hacer esfuerzos análogos para sanear la situación del mercado azucarero.

Por su parte, Brasil, Australia y otros países se declararon preocupados por el empeoramiento de la situación del mercado internacional del azúcar desde la primavera de 1981, que atribuyeron a la continuación de los reintegros de la Comunidad. Estimaron que el nuevo sistema de la Comunidad no establecía ninguna limitación eficaz de las cantidades exportables y seguía constituyendo una amenaza de perjuicio grave.

El Consejo tomó nota de que las reclamaciones de Australia y Brasil seguían en pie, en tanto que la Comunidad Europea

sostenía que había cumplido sus obligaciones en virtud del párrafo I del artículo XVI del Acuerdo General. El Consejo decidió crear un Grupo de trabajo, en el cual podían participar todos los miembros del GATT, encargado de efectuar un examen de la situación e informar al Consejo no más tarde del 1.º de marzo de 1982. El Presidente del Consejo estimó que en el curso de este examen los miembros del Grupo podían aducir cualquier argumento que guardase relación con el examen del problema azucarero.

### «L'enjeu du dialogue Nord-Sud: partage des richesses ou guerre économique»

(Jacques Nusbaumer, ed. Económica, París - 1981)

En esta obra se analizan las mutaciones que están produciéndose en las relaciones económicas entre países desarrollados y países en desarrollo. El autor, que es funcionario del GATT, dedica un capítulo al trato diferenciado concedido por el GATT a los países en desarrollo. Sin embargo, las opiniones que expresa son de carácter personal y en nada comprometen a la organización.

## En el curso de su viaje a Nueva Zelanda

### El director general del GATT recalca la necesidad de lograr progresos en el sector agrícola

«Es innegable que un sector importante y vital del comercio internacional, el sector agropecuario, no se ha beneficiado en la misma medida que los productos industriales del movimiento general de apertura de los mercados. Este retraso crea innumerables tensiones entre coparticipes comerciales y tiene consecuencias importantes para la seguridad alimentaria mundial», declaró el Sr. Arthur Dunkel, Director General del GATT, en su intervención ante los miembros de la Cámara de Comercio de Nueva Zelanda, en Wellington, el 16 de septiembre pasado.

No obstante, «los acuerdos de la Ronda de Tokio han proporcionado beneficios tangibles para el comercio agrícola de Nueva Zelanda»: en particular se acordaron concesiones arancelarias y una mejora del acceso a los mercados para los productos lácteos y la carne. De interés directo para Nueva Zelanda son también el acuerdo internacional concertado que abarca una gran parte de los productos lácteos y que contiene cláusulas económicas aceptadas por los principales países importadores y exportadores y el establecimiento de un marco multilateral de consulta sobre la carne de bovino.

#### Hacia un debate a fondo

Como otros países, Nueva Zelanda está preocupada por el hecho de que el

comercio de los productos agrícolas sigue estando sujeto, por diversas razones, a reglas especiales. «La entrada en el mercado mundial de algunos países en desarrollo, como nuevos exportadores de productos agrícolas «templados» y de productos agrícolas elaborados, aumentará aún más las presiones para lograr una mayor transparencia y un mejor acceso» estimó el Director General del GATT.

El Sr. Dunkel indicó que en su reunión de los días 14-16 de octubre el Grupo Consultivo de los Dieciocho examinará un importante estudio preparado por la Secretaría, acerca del grado de observancia de las reglas del Acuerdo General en el sector agrícola, «cuestión fundamental que no se ha planteado a alto nivel desde hace mucho tiempo».

### Próximamente en el GATT

Calendario provisional de las reuniones que se celebrarán en noviembre

- 2 Comité de Países Participantes
- 2-4 Subcomité de Medidas de Protección
- 3 Consejo
- 4-6 Comité de Valoración en Aduana
- 9-11 Organismo de Vigilancia de los Textiles
- 9-11 Comité de Licencias de Importación
- 12-13 Comité de Comercio y Desarrollo
- 16 Comité de la Balanza de Pagos
- 16-17 Grupo de trabajo CEE-Grecia
- 18 Comité de los Textiles
- 20 Comité de la Balanza de Pagos
- 23-25 Partes Contratantes

### GATT FOCUS

Boletín de información  
10 números por año. Publicado en español, francés e inglés por la División de relaciones exteriores e información del GATT

Centre William Rappard, 154, rue de Lausanne, 1211 - Ginebra 21  
(31 02 31)